

EL UNIVERSO

El Mayor Diario Nacional

EDICIÓN FINAL | U.S.\$

3 SECCIONES | 38 PÁG.

AÑO 81

JULIO
2002

000000028

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DENOMINADA COMPAÑIA ANONIMA EL UNIVERSO

Se comunica al público que la compañía denominada **COMPAÑIA ANONIMA EL UNIVERSO**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo Interino del cantón Guayaquil, el 6 de mayo de 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°. 02-G-DIC-0004493 el 4 Jul. 2002.

1.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente:
ARTICULO NOVENO: DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas; la administración al Directorio, al Presidente, al Vicepresidente Ejecutivo, al Vicepresidente General, al Vicepresidente y al Gerente General...;
ARTICULO DECIMO: DE LA REPRESENTACION LEGAL.- El Presidente, el Vicepresidente Ejecutivo, el Vicepresidente General, el Vicepresidente y el Gerente General tendrán la facultad de representación legal, judicial y extrajudicial... La representación será conjunta por dos cualesquiera de los funcionarios indicados, cuando los actos o contratos excedan de 20.000 dólares;
ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- El Directorio, el Presidente, el Vicepresidente Ejecutivo, el Vicepresidente General, el Vicepresidente, el Gerente General o las demás personas que la ley establece...;
ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas tiene las siguientes atribuciones: 1.- Nombrar y remover de sus cargos a los miembros principales y suplentes del Directorio, al Presidente, al Vicepresidente Ejecutivo, al Vicepresidente General, al Vicepresidente, al Secretario y a los Comisarios Principal y Suplente...;
ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DEL DIRECTORIO.- La compañía contará con un Directorio conformado por cuatro Directores Principales con voz y voto. Los Directores Principales serán el Presidente, el Vicepresidente Ejecutivo, el Vicepresidente General y el Vicepresidente...;
ARTICULO DECIMO OCTAVO: DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO.- Las sesiones del directorio serán ordinarias o extraordinarias... Tales sesiones serán presididas mensualmente, y en forma alternada o rotativa, por uno de los Directores Principales, esto es, por el Presidente, el Vicepresidente Ejecutivo, el Vicepresidente General y el Vicepresidente de la compañía...;
ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente será elegido por la junta general de accionistas, por un período de cinco años...;
ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO.- El Vicepresidente Ejecutivo será elegido por la junta general de accionistas de la compañía, por un período de cinco años...;
ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DEL VICEPRESIDENTE GENERAL.- El Vicepresidente General será elegido por la Junta General de Accionistas, por un período de cinco años...;
ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DEL VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente, será elegido por la Junta General de Accionistas, por un período de cinco años...;
ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas, por un período de cinco años...;
ARTICULO VIGESIMO SEXTO: DEL SECRETARIO.- El Secretario de la compañía será elegido por la Junta General de Accionistas por un plazo de cinco años...; y
ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: DEL COMISARIO.- La Junta General designará para un período de cinco años a un Comisario Principal y a un Comisario Suplente...;

AMdeA/AJT/MLM-
Guayaquil, 4 Jul. 2002

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL